

GACETA OFICIAL

Año XXVIII

PANAMÁ, LUNES 6 DE ABRIL DE 1931

NÚMERO 5972

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo.

DR. RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

DON FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores.

DR. J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

DON ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular.

Secretario de Instrucción Pública.

LIC. JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 75, de 18 de Marzo de 1930..... 21065

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución número 77 de 1930, de 30 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21063

Resolución número 78 de 1930, de 30 de Septiembre, por el cual se llena una vacante..... 21063

Resolución número 79 de 1930, de 2 de Octubre, por el cual se señala sueldo a un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas..... 21063

Resolución número 80 de 1930, de 8 de Octubre, por el cual se restablece un puesto que en el Departamento de Agricultura y Obras Públicas..... 21063

Resolución número 81 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 82 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 83 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 84 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 85 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 86 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 87 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 88 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 89 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 90 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 91 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 92 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 93 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 94 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 95 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 96 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 97 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 98 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 99 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

Resolución número 100 de 1930, de 3 de Septiembre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento..... 21064

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Febrero de 1931..... 21065

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Febrero de 1931..... 21065

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Febrero de 1931..... 21065

Avisos Oficiales..... 21065

Edictos..... 21065

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución N.º 75.—Panamá, 18 de Marzo de 1931.

Emilia Parris, de 29 años de edad, casada, de oficio doméstica y natural de Panamá, reo del delito de Violación de la Ley 64 de 1928, quien desde el 17 de Mayo de 1930, se encuentra sufriendo su pena de 13 meses y 10 días de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto, SE RESUELVE:

Conceder a Emilia Parris la libertad condicional durante trece meses y diez días que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

F. ARIAS P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DECRETO NUMERO 77 DE 1930 (DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Juan Carvajal, para el puesto de Inspector de Obras, en la Sección del Trabajo de esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

DECRETO NUMERO 78 DE 1930 (DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se llena una vacante en el Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para llenar la vacante ocasionada con la renuncia del señor Gil E. Sánchez, se nombra Inspector Sanitario Ayudante, al servicio del Departamento de Higiene y Salubridad Pública, al señor José Antonio Sierra.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

DECRETO NUMERO 79 DE 1930 (DE 2 DE OCTUBRE)

por el cual se le señala sueldo a un empleado de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Desde el día 1º de octubre de este año, el sueldo del Almacanista del Departamento de Obras Públicas de esta Secretaría, será de B. 75.00 mensuales.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

DECRETO NUMERO 80 DE 1930 (DE 8 DE OCTUBRE)

por el cual se restablece un puesto de Escribiente en el Departamento de Estadística de esta Secretaría.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Restablécense el puesto de Escribiente de la Sección

Económica, en el Departamento de Estadística de esta Secretaría, y nómbrese para desempeñarlo a la señora Juana Linares vda. de L6pez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

CARLOS ICAZA A.

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 91.—Panamá, 21 de Agosto de 1930.

El día 7 del mes en curso, se llevó a cabo la licitación, previamente anunciada por el término legal, para el suministro de la mano de obra y materiales necesarios, e instalación de los servicios eléctricos y sanitarios en el Hospital "José Domingo de Obaldia" que actualmente se construye en la ciudad de David, provincia de Chiriquí.

Para los servicios eléctricos hicieron propuestas los señores C. I. Bottefeld, por B. 6,586.00, Anibal A. Martínez, por B. 7,579.00, y Manuel Santiago Córdoba, por B. 5,600.00, resultando más baja, como se ve, la del último.

Para los servicios sanitarios fueron proponentes la Pionería de Arias, por B. 18,555.00, la Central American Plumbing & Supply Company, por B. 14,500.00, y el señor Guillermo Endara P., por B. 13,500.00, siendo esta última propuesta la más baja.

Por consiguiente, la adjudicación provisional de los remates se hizo a favor de los señores Manuel Santiago Córdoba, por los servicios eléctricos, y Guillermo Endara P., por los servicios sanitarios.

Un estudio detenido de las propuestas de los citados señores Córdoba y Endara P., ha demostrado que son convenientes para los intereses del Gobierno, y en consecuencia,

SE RESUELVE:

Adjudicar, como en efecto se adjudicó, en definitiva, a los señores Manuel Santiago Córdoba y Guillermo Endara P., los remates en referencia, y citarlos al Despacho para que formalicen los respectivos contratos.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 92.—Panamá, 30 de Agosto de 1930.

RESUELTO:

De acuerdo con el artículo 807 del

Código Administrativo, se conceden 45 días de licencia, sin sueldo, a la señora Hilda de Ramírez, empleada del Hospital Santo Tomás. La licencia se debe computarse desde el día 16 del mes en curso.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 93.—Panamá, 20 de Agosto de 1930.

RESUELTO:

Se concede al señor Diego de Icaza, Almacenista del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del 15 de Septiembre próximo, de acuerdo con el artículo 795 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 94

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 94.—Panamá, 30 de Agosto de 1930.

Vista la comunicación que ha dirigido a este Despacho el Jefe Interino del Departamento de Higiene y Salubridad Pública,

SE RESUELVE:

Concederle al señor Marceliano Mendoza A., Médico Oficial de la provincia del Darién, 15 días de licencia con derecho a sueldo, contados desde el día 20 del mes en curso.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 95

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 95.—Panamá, 3 de Septiembre de 1930.

RESUELTO:

Habiendo cumplido el Contratista con la obligación que le impone el artículo 1.º del Contrato N.º 25 de 25 de Agosto de 1929, para el suministro de una fuerza de peonías para hombres, con manutención especial, y por haberse la suma de quinientos dólares (\$500.00) que fue depositada por él en el Banco Nacional, a la orden de esta Secretaría, para garantizar dicha obligación.

Comuníquese al Banco Nacional y al Contratista, para los efectos legales.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

SOLICITUD

de registro de patente de privilegio
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Me permito solicitar de usted que, previo el cumplimiento de las formalidades legales, se sirva expedirme patente de privilegio respecto de un invento que se relaciona con un juego especial de patines ajustado a las especificaciones que adjunto a esta solicitud, a la cual acompaño también dos dibujos para ilustrar debidamente el juego que me propongo establecer aquí.

Acompaño, además, los comprobantes de pago de los derechos fiscales para la patente que solicito, que será por el término de cinco años, y para la publicación respectiva en la GACETA OFICIAL.

Me llamo Carlos Morales R., natural de Bogotá, República de Colombia, de tránsito en esta ciudad y mayor de edad.

Panamá, Octubre 27 de 1930.

Carlos Morales.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Marzo de 1931.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos de ley.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Debidamente autorizado por el poder que acompaño al presente memorial, solicito de usted se sirva ordenar el registro de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, de una Patente de Invención por el término de quince (15) años, a favor de la "Nathan-Institut A. G.," domiciliado en Zurich, Suiza.

La Patente de Invención en referencia es nueva y útil en mejoras, y se relaciona con el "Ciclo de la Tina de Enfriar Sustitutivo".

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, 11 de Febrero de 1931.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Marzo de 1931.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos del artículo 2006, ordinal 3º, del Código Administrativo.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft," Frankfurt, S. M. Alemania, solicito el registro

de una marca de fábrica de propiedad de dicha compañía, la cual usa para distinguir en el comercio productos farmacéuticos y terapéuticos. La marca consiste en una etiqueta de papel blanco en forma rectangular, donde se lee la siguiente inscripción:

Ehrlich Hata 606

Dicha marca se usa o se aplica a los efectos mismos por medio de etiquetas impresas o en cualquier otra forma conveniente reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo expresado.

Panamá, 26 de Enero de 1931.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Marzo de 1931.

Publíquese en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos del artículo 2006, ordinal 3º, del Código Administrativo.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado de la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft," de Frankfurt, A. M. Alemania, solicito de usted el registro de una marca de fábrica de propiedad de dicha compañía, la cual usa para distinguir en el comercio tintes anilínicos, preparaciones farmacéuticas y demás productos químicos.

La marca consiste en una etiqueta, en cuya parte superior, sobre un rectángulo en fondo negro, se lee la inscripción



y debajo de esta inscripción en fondo blanco hay otras inscripciones entre las cuales se lee el nombre de la asociación "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft." Dicha marca

se usa o aplica a los efectos por medio de etiquetas impresas o en cualquier otra forma conveniente reservándose los dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo expresado.

Acompaño el poder y demás documentos exigidos por la ley.

Panamá, 26 de Enero de 1931.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Marzo de 1931.

Publíquese en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos del artículo 2006, ordinal 3º, del Código Administrativo.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Ruego a usted se sirva ordenar que se registre a favor de la Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra una marca de fábrica consistente en la denominación



y destinada a distinguir neumáticos y llantas hechas de goma, o en las cuales la goma predomine, y toda clase de artículos fabricados de hule (india rubber) y gutapercha.

La marca se usa generalmente acompañada del dibujo que aparece en los facsímiles y cliché adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color, forma, combinación o estilo, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder respectivo; certificado de registro en el lugar de origen; comprobantes de pago de los impuestos; cuatro facsímiles y un cliché.

Panamá, 29 de Diciembre de 1930.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Marzo de 1931.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos del artículo 2006, ordinal 3º, del Código Administrativo.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

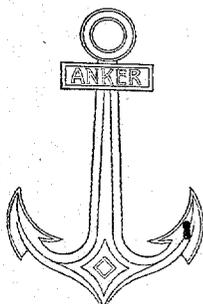
de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Como apoderado de la "Anker-

Werke A.-G., de Bielefeld, Alemania, solicito de usted el registro de una marca de fábrica que usan mis poderantes para distinguir en el comercio cajas registradoras, máquinas registradoras, máquinas para cálculos, máquinas de escribir, bicicletas, máquinas de coser, partes y accesorios de cajas registradoras, partes y accesorios de máquinas registradoras, parte y accesorios de máquinas para cálculos, partes y accesorios de máquinas de escribir, partes y accesorios de bicicletas, máquinas de coser. Carteras para bicicletas. Carburo de calcio.

La marca consiste en la representación de una ancla, llevando impresa la palabra



en la parte superior. Dicha marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, anuncios, cajas etc. etc., y sus dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, sin que por esto altere su carácter distintivo.

Acompaño el poder y demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, 6 de Octubre de 1930.

Arturo Cokpeke.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Marzo de 1931.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y para los efectos del artículo 2006, ordinal 3º, del Código Administrativo.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Señor:

Yo, Gervasio García, mayor y del comercio de esta plaza, a usted con el debido respeto acuro para solicitar del Poder Ejecutivo, se haga en mi nombre el registro de una marca de comercio que venga usando hace muchos años para amparar y distinguir en el comercio de la República los machetes, los puyas, las dagas, puñales, cuchillas y otros instrumentos cortantes que se fabrican en el extranjero y que vienen destinados a mi casa comercial.

La marca consiste en la representación de un monje legando, y debajo del busto de este monje las palabras



EL MONJE

Esta marca podrá usarse en toda forma, color y tamaño sin que por esto pierda su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Acompaño los comprobantes de pago de los derechos fiscales, el elisé y los marbetes correspondientes.

Gervasio García.

Panamá, 30 de Septiembre de 1930.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Marzo de 1931.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y para los efectos del artículo 2006, ordinal 3º, del Código Administrativo.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos entrados al Registro Público, hoy 19 de Febrero de 1931.

As. 445. Escritura N° 83 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende un terreno a la National Trading Company y ésta declara una construcción y la vende a Pola Oses.

As. 446. Escritura N° 82 de 13 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Ismael Lombardo recibe préstamo adicional de Tomás Arias.

As. 447. Escritura N° 86 de 15 del actual, de la Notaría 1ª, por la cual Gil Tapia Escobar renuncia poder conferido por Tomás Arias y se hacen unas declaraciones.

As. 448. Escritura 598 de 20 de Junio de 1930 de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca constituida por Teresa Ferrabone de Valdés.

As. 449. Escritura N° 667 de 29 de Julio de 1927, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Gascañero cancela hipoteca constituida por Teresa Ferrabone de Valdés.

As. 450. Escritura N° 146 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Osvaldo y Rudeojo Cardona constituyen hipoteca a favor de José Jérome, sobre una finca en esta ciudad.

As. 451. Escritura N° 177, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Delia Ferras vende a Graham & Nantz Inc. todas las acciones, derechos y obligaciones que tiene en la sociedad Izuz & Compañía Limitada.

As. 452. Título de propiedad de una navicentera Gerardo, de la Pacific Asiatic Shipping Company Incorporated.

As. 453. Escritura N° 171 de 15 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual José Antonio Sosa Jaramá y Estela Jaramá de Sosa dan en arrendamiento un local en esta ciudad a la Metro Goldwing—Mayor de Panamá, S. A.

As. 454. Certificado N° 464, expedido por el Presidente de la República y que ampara una marca de fábrica de J. L. Stifel & Sons.

As. 455. Resolución N° 3684, dictada por el Presidente de la República y que renueva una marca de fábrica de la American Safety Razor Corporation.

As. 456. Resolución N° 3238, dictada por el Presidente de la República y que renueva una marca fábrica de la J. L. Stifel & Sons.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 20 de Febrero de 1931.

As. 457. Escritura 12, de 31 de Enero de 1931, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación otorga a título gratuito, a Angel Urriola un lote de terreno ubicado en el Distrito de Aguadule.

As. 458. Escritura 174, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Raquel B. de Castillo compra a Mariano Sosa C. un crédito hipotecario a cargo de Evangelina Monsalve.

As. 459. Escritura 178, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Torm S. constituye hipoteca a favor de José F. Sosa sobre parte de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 460. Entró anteriormente bajo asiento 284 del tomo 16 del Diario.

As. 461. Escritura 62, de 13 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de Sebastián Verger.

As. 462. Escritura 173, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Juana Gordón constituye hipoteca a favor de Mariano Gascañero sobre una finca en esta ciudad.

As. 463. Escritura 18, de 8 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré cancela hipoteca constituida por Ramón Díaz R. para responder por su manejo como Tesorero Municipal de ese Distrito.

As. 464. Oficio 106, de ayer, del Juez 2º de este Circuito en el cual comunica que se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Antonio Sosa C. ubicada en Cocle.

As. 465 a 467. Certificados 1193, 1194 y 1195, de Diciembre del año pasado expedidos por el Gobernador de esta Provincia en los cuales constan las razones sociales Yau Yau Sim y Yan Pat, respectivamente.

As. 468. Escritura 353, de 27 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Estela E. A. de Jaramá.

As. 469. Escritura 53, de 11 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Abigail Miranda G. y otro un lote de terreno ubicado en Bagaba.

As. 470. Escritura 148 de 13 de Junio de 1930, de la Notaría 1ª, por la cual Borjita Cardozo de Hernández confiere poder a Moisés David Cardozo.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 21 de Febrero de 1931.

As. 471. Escritura 29, de 20 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas vende a Mildred Huggins un lote de terreno en San Carlos.

As. 472. Escritura 90, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Julio M. Martínez ratifica una venta.

As. 473 y 474. Oficios números 221 y 222, de 19 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Ceia B. vda. de Urrutia se ha decretado secuestro sobre una finca de Juan B. Polo ubicada en Las Minas y otra de Sinfrosa E. de León ubicada en Panamá.

As. 475. Escritura 91, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia de una acta celebrada por el Club para Carreras de Perros S. A. el 29 del mes pasado.

As. 476. Oficio 109, de 19 de los corrientes, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que a petición de Angel Severino se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Nemesis Melo O. y otra ubicada en esta ciudad.

As. 477 y 478. Resoluciones dictadas por el Presidente de la República por las cuales se proroga el término de duración de dos marcas de fábrica de propiedad de Colgate—Palmolive—Peet Co.

As. 479. Certificado número 32, de 23 de Marzo de 1925, expedido por el Gobernador de la Provincia de Colón, en el cual consta la razón social M. Dialdas & Sons.

As. 480. Escritura 92, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada Radio Pictures of Panama Inc.

As. 481. Escritura 50, de 29 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad denominada Pal Grove Club Inc.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

José GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año R. 5.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a donación a los suscriptores el día de su salida.

En la misma Oficina están a la venta los siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la venta
Resolución N° 1000 de 1929 R. 1.50
Código Civil, empujastado 2.50
Código Civil, edición reducida de 1929, Cero a Cero 1.50
Código Judicial, empujastado 2.50
Código Penal, Ley de 1929 1.50
Código Penal y de Minas 1.50
Leyes de 1930 y 1931 1.00
Leyes de 1914 y 1915 1.00

Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Aranzol Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Del día 1º al día 30 del mes de Abril del presente año, se cambiarán al público en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y en las distintas agencias del Banco Nacional de la República, el papel sellado y los timbres nacionales de la vigencia pasada por especies habilitadas para el Bienio de 1931 a 1933.

Vencido este plazo, no se hará cambio alguno de especies venales a los particulares.

Panamá, Marzo 10 de 1931.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

HACE SABER:

Que en poder del señor Esteban Ruiz Ordóñez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro, color negro cariblanco, como de dos años de edad, sin ninguna señal alguna.

Que el semoviente citado ha sido presentado por el señor Ruiz Ordóñez a este Despacho como bien mostrenco, por haberlo conocido el denunciante hace mucho tiempo vagando por las sabanas del "VOLCANCITO" y no conocerle dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del C. A. y para que sirva de formal notificación a quien se crea tener derecho al bien denunciado se fija el presente edicto en lugar público de esta cabecera y se envía una copia a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de ley.

Si vencido el término de treinta días que la ley señala no se ha presentado reclamo alguno, el semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Boquete, Septiembre 2 de 1930.

El Alcalde,

J. DE LEON M.

El Secretario,

José Guisvara.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Díaz se encuentra depositada una

vaca criando un ternero macho de tres meses de nacido. Dicha vaca es de talla segunda buena, de color rosca y herrada en la cadera así:

0

1

Cualquiera persona que se crea con derecho a dichos animales, que los reclame en forma legal y conveniente, de lo contrario se efectuará el remate por el Tesorero Municipal, Artículo 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Pesé, Agosto 15 de 1930.

El Alcalde,

JOSE L. PACHECO.

El Secretario,

J. Guillén N.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo de color blanco, de regular talla, gacho de la oreja izquierda, costurado y marcado a fuego con tres barreras horizontales en la pulpa izquierda y en la pierna del mismo lado, el siguiente herrete:

S

Dicho animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, hace más de un año en el lugar denominado "San Antonio" de esta Jurisdicción.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semoviente se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarlo, se procederá a rematarlo en pública subasta en el Tesorero Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Horconitos, Agosto 16 de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anastasio Reyes, mayor de edad, y de este vecindario, se encuentra depositado un potrillo de color azulero caña-brava, como de cuatro años de edad, marcado a fuego con el siguiente herrete:

N

en la pulpa izquierda, y el cual se encontraba vagando más de dos años, por los llanos de "El Jobo" de esta jurisdicción, sin dueño conocido según dice su denunciante, el mismo Anastasio Reyes.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días; si durante dicho término no se presenta

ninguna persona haciendo valer sus derechos al referido semoviente, será rematado en pública subasta, de conformidad con los artículos mencionados.

Horconitos, Agosto 18 de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jované Mtz.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Avel Quintero vecino del Corregimiento del Potrero de ésta comprensión se encuentra depositado un novillo de color amarilla con varias pintas en la parte "Verija" marcado a fuego con un corazón encima del anca del lado derecho así: (.....) Y del mismo lado en un costillar, un ferrete en la forma siguiente: (.....) Además, señalado a sangre así: Oreja derecha dos recortes en forma de media luna; éste en la parte debajo; y en la oreja izquierda, en la parte arriba, un recorte a manera de terezo.

El cual se encontraba vagando en un potrero de su propiedad situado en el Corregimiento de Campana Distrito de Capira—habe aproximadamente cuatro meses, sin dueño conocido según lo expresa el denunciante señor Avel Quintero.

Por lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y Corregimiento adyacentes, por el término de treinta días que demanda la ley, remitiendo copia de ellos al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de ley.

Si durante dicho término, no se presentare ningún reclamo que justifique derechos sobre el semoviente, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Capira, Agosto, 19 de 1930.

El Alcalde,

CARLOS MUÑOZ.

El Secretario,

Julio R. Martínez.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Villarreal C., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de color amarillo acanelado, de talla tercera buena, con unas manchitas blancas en los hijares, como de tres años de edad más o menos y marcado a fuego así:

YH

en el anca izquierda, sin señal de sangre de ninguna clase.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido por el mismo señor Villarreal C., por estar pastando dentro de los potreros de dicho señor y no le ha encontrado dueño, a pesar de las investigaciones que ha hecho.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más públicos de la localidad por el término de treinta días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo ha-

ga valer dentro de dicho término, vencido el cual y sin reclamo de ninguna clase, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Una copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Oca, 7 de Agosto de 1930.

El Alcalde

JORGE I. MEDRANO.

El Secretario

S. M. Girones Q.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder de isenior Miguel Rodríguez, residente en La Colorada, comprensión de éste Distrito se encuentra depositada una novilla de 4 años de edad, de color amarillo, de talla tercera sin señal alguna de fuego, tiene además un saca-bocado en ambas orejas, denunciado a éste Despacho como bien mostrenco, por encontrarse pastando en esos lugares más de un año y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno, vencido el término indicado y no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, 11 de Agosto de 1930.

El Alcalde,

L. E. PALACIO.

Por el Secretario,

Félix Herrera G.,

Oficial.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro E. Vázquez, vecino de este distrito, se encuentra depositado un novillo, de segunda talla amarillo, marcado en el costillar derecho así:

(A-F)

y en el izquierdo así:

(V R)

Dicho animal fué denunciado por el mismo señor Vázquez, por encontrarse vagando en el lugar de los "Pozos" hace como ocho meses y sin conocerse dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del C. A. se fija el presente edicto por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Julio 16 de 1930.

El Alcalde,

JOSE ANGEL CHANIS.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—23